



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 24 de septiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00062-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:

Directores Regionales de Educación
Gerentes Regionales de Educación
Directores de Unidades de Gestión Educativa Local
Colegios Militares
Presente. -

Asunto : Precisiones respecto a la documentación requerida para la emisión de la resolución administrativa de cese.

Referencia : a) Ley N° 29944
b) D.L. N° 1246
c) TUO de la Ley N°27444.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a la documentación requerida como sustento para la emisión de la resolución administrativa de cese.

Al respecto se precisa lo siguiente:

1. El artículo 53 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos: Renuncia, destitución, no haber aprobado la evaluación de desempeño laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente Ley, por límite de edad, al cumplir 65 años, incapacidad permanente, que impida ejercer la función docente y fallecimiento.
2. Asimismo, los artículos 111, 112, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley N° 29944, regulan los procedimientos a observar por las causales señaladas en el artículo 53 de la Ley, las mismas que se formalizan mediante resolución administrativa de cese que emite la entidad de la administración pública.
3. Por su parte el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, señala que las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, documentos como copia del Documento Nacional de Identidad (entre otros) o cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública.
4. Así también, el numeral 48.1 del artículo 48 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General sobre la documentación prohibida de solicitar dispone que; para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0141237

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9CFA9C**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga: 48.1.1 Aquella que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por la Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias, o por haber sido fiscalizado por ellas (...).

De acuerdo con lo citado precedentemente, las IGED deben cumplir con emitir la resolución administrativa de cese, según la causal configurada, teniendo en cuenta las normas invocadas, absteniéndose de requerir o solicitar a los docentes, copias de sus documentos de identidad, boletas de pago, informes escalafonarios o cualquier otro documento que la IGED posea, bajo responsabilidad administrativa del funcionario o servidor que solicite dicha documentación.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Icastaneda

(LILCHAVEZ)

CC:

DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0141237

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9CFA9C**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

